

DECRETO N° 2847

SANTA FE, 6 de diciembre de 2011.

VISTO:

El actual periodo de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado por Decreto N° 2795 de fecha 01 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1 del presente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1.- Inclúyense en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

* Mensaje N° 3797: deja sin efecto las obligaciones del Ente Administrador del Puerto de Santa Fe de reintegrar a la Provincia los desembolsos efectuados por créditos autorizados y tomados por las Leyes Nros. 12.108 y 12.848 - deroga los artículos 10 de ambas leyes.

* Mensaje N° 3813: Crea la Corporación Santafesina para la Promoción y Desarrollo de la Economía Provincial.

* Mensaje N° 3951: Creación de cargos en el Aeropuerto Internacional de Rosario.

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese y archívese.

BINNER

Dr. Antonio Juan Bonfatti

7523
